

REF.: APRUEBA BASES DE ARRIENDO DE ESPACIO DESTINADO A CAFETERÍA PARA LA BIBLIOTECA DE SANTIAGO.-

RESOLUCIÓN EXENTA N° 121

SANTIAGO

27 MAR 2025

VISTOS:

La Ley N°21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el D.F.L. N°35 de 2017 y el D.F.L. N°5.200 de 1929, ambos del Ministerio de Educación; la Resolución N°7 de 2019, de la Contraloría General de la República; y la Resolución Exenta N° 56 de 2013, de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos.

CONSIDERANDO:

1.- Que, se hace necesario contratar el "Arriendo de espacio destinado a cafetería para la Biblioteca de Santiago".

RESUELVO:

1. **APRUÉBANSE** las Bases Administrativas, Económicas, Técnicas y sus anexos para la convocatoria pública denominada "Arriendo de espacio destinado a cafetería para la Biblioteca de Santiago", las que se insertan a continuación:

CONVOCATORIA PÚBLICA

**BASES ADMINISTRATIVAS, ECONÓMICAS, TÉCNICAS Y SUS ANEXOS
"ARRIENDO DE ESPACIO PARA CAFETERÍA EN LA BIBLIOTECA DE SANTIAGO"**

SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL

I. ANTECEDENTES GENERALES:

La Biblioteca de Santiago, dependiente del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural (en adelante también el "Servicio" o el "Serpat"), licita públicamente el: "**ARRIENDO DE ESPACIO DESTINADO A CAFETERÍA PARA LA BIBLIOTECA DE SANTIAGO**".

1. Definiciones:

Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 2° del Reglamento de la Ley N° 19.886, contenido en el Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, para los efectos de una correcta interpretación y aplicación de las presentes Bases, se dará a los términos que a continuación se indican, el significado que para cada uno de ellos se establece en este acápite, a saber:

Adjudicación: Acto administrativo fundado, por medio del cual la autoridad competente selecciona a uno o más Oferentes para la suscripción de un Contrato de Suministro o Servicios, regido por la Ley N° 19.886, en adelante, también, la "Ley de Compras".

Adjudicatario: Oferente al cual le ha sido aceptada una oferta o una cotización en un Proceso de Compras, para la suscripción del contrato definitivo.



Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

Bases Administrativas: Documentos aprobados por la autoridad competente que contienen, de manera general y/o particular, las etapas, plazos, mecanismos de consulta y/o aclaraciones, criterios de evaluación, mecanismos de adjudicación, modalidades de evaluación, cláusulas del contrato definitivo, y demás aspectos administrativos del Proceso de Compras.

Bases Técnicas: Documentos aprobados por la autoridad competente que contienen de manera general y/o particular las especificaciones, descripciones, requisitos y demás características del bien o servicio a contratar.

Certificado de Inscripción Registro de Proveedores: Documento emitido por la Dirección de Compras, que acredita que una determinada persona natural o jurídica se encuentra inscrita en el Registro de Proveedores o en alguna de sus categorías.

Dirección de Compras o Dirección: La Dirección de Compras y Contratación Pública.

Oferente o Proponente: Proveedor que participa en un Proceso de Compras, presentando una oferta o cotización.

Plazos: Todos los plazos establecidos en las presentes bases y los instrumentos que la complementen se entenderán que son de días corridos, salvo estipulación expresa en contrario.

Registro de Proveedores: Registro electrónico oficial de Proveedores, a cargo de la Dirección, de conformidad a lo prescrito por la Ley de Compras.

II. BASES ADMINISTRATIVAS Y ECONÓMICAS:

1. Antecedentes Básicos del Organismo Demandante

1.1. Antecedentes Administrativos.

La convocatoria tendrá el carácter de pública.

Las Bases son obligatorias para todas las personas oferentes y se entenderán aceptadas íntegramente por aquellas por el solo hecho de presentar sus ofertas. Las oferentes serán responsables por la exactitud y veracidad del contenido de sus propuestas, así como del costo que signifique presentarlas.

La Biblioteca de Santiago actuará como Unidad Técnica a cargo para la presente convocatoria.

1.2. Etapas y Plazos.

Las fechas en las que deberán verificarse las diversas etapas de la presente convocatoria se incluyen en el siguiente **Calendario General**:

ACTIVIDAD	PLAZOS DESDE LA PUBLICACIÓN DE LAS BASES
Publicación del llamado	01 y 02 de Abril 2025
Visita a terreno (<u>obligatoria</u>)	04 de Abril de 2025 11:30 hrs.
Retiro de Bases, hasta	09 de Abril de 2025, 17:00 hrs.
Recepción de consultas y solicitud de aclaración	10 de Abril de 2025, 18:00 hrs.



Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

Respuestas y/o aclaraciones, hasta	11 de Abril de 2025, 19:00 hrs.
Recepción de propuestas	24 de Abril de 2025 17:00 hrs., dependencias de la Biblioteca de Santiago
Apertura de propuestas	24 de Abril de 2025, 17:10 hrs., dependencias de la Biblioteca de Santiago
Evaluación de las propuestas, legal, técnica y económica hasta	Hasta el 05 de Mayo de 2025
Adjudicación, hasta	Hasta el 14 de Mayo de 2025
Firma del contrato, hasta	Hasta el 22 de Mayo de 2025

1.3. Visita a terreno Obligatoria

A efectos de que quienes participen como proponentes puedan establecer adecuadamente la oferta técnica y económica, se ha determinado una visita para el día y hora señalado en el numeral 1.2 "Etapas y plazos" de las presentes bases Administrativas. Para estos efectos, la persona encargada de la visita permitirá que oferentes que no hayan llegado a la hora fijada en el página web de la Biblioteca de Santiago, se incorporen a la misma hasta quince minutos de iniciada. Posterior a dicho lapso, se tendrán por no presentados a la visita, circunstancia que quedará consignada en el acta.

Para ofertar, será condición obligatoria asistir a la visita de terreno en el día y la hora fijada, así como suscribir, durante la visita, el Acta de Visita a Terreno, con indicación del nombre y número de RUT de la persona que asiste y el nombre y número de RUT de la persona que representa. De no cumplir con lo anterior, la oferta será inadmisibile.

En caso de que a la visita a terreno no se presenten oferentes, el Serpat podrá disponer de una nueva y última visita a terreno, la cual será informada a través del portal www.bibliotecasantiago.gob.cl.

2. Del Oferente

2.1. Requisitos del Oferente.

Podrán participar en la presente convocatoria pública personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras que, cumpliendo los requisitos señalados en las presentes bases, presenten una oferta en la oportunidad y forma establecida en las mismas. Para las personas extranjeras, se observará lo dispuesto en el artículo 67 del D.S. N°250, del Ministerio de Hacienda de 2004.

En caso de que se participe en la presente convocatoria mediante la modalidad de "Unión Temporal de Proveedores", ésta deberá cumplir con todos los requisitos especiales establecidos en el artículo 67 bis del D.S. N°250, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley N°19.886.

2.2. No Podrán Participar.

- a) El oferente que tiene entre sus socios a una o más personas que sean funcionarios directivos y hasta el nivel de jefe de departamento o su equivalente, y de los funcionarios definidos en el reglamento que participen en procedimientos de contratación del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, así como también a las personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado. Ni aquellas sociedades de personas de las que formen parte los funcionarios directivos y personas mencionadas en el punto anterior, ni en una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni una sociedad abierta en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.



**Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural**

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

- b) Las personas naturales o jurídicas que, dentro de los dos años anteriores al momento de la presentación de la oferta, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador/a, o por delitos concursales establecidos en el Código Penal.
- c) El oferente afecto a la prohibición del artículo 10 de la Ley N°20.393, esto es, no haber sido condenada, temporal o perpetuamente, a celebrar contratos con los organismos del Estado, en virtud de haberse establecido su responsabilidad penal en delitos de lavado de activos, financiamiento de terrorismo y delitos de cohecho.
- d) Oferentes que hayan sido condenados por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en conformidad con lo dispuesto en el artículo 26, letra d), del decreto ley N°211, de 1973, esto es, por participar en hechos, cometer actos o concurrir a convenciones que impiden, restringen o entorpecen la libre competencia o que tienden a producir dicho efectos, conforme con lo previsto en el artículo 3, letra a), del mismo cuerpo normativo.
- e) Oferente que le afecte las prohibiciones y/o inhabilidades establecidas en el artículo 35 quáter y 35 septies de la Ley N°21.634.

Lo anterior se acreditará mediante las declaraciones juradas que se encuentran en los anexos (N°2 y N°3) del presente instrumento.

También deberá presentar el anexo N° 4 que declara no encontrarse inhabilitado de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 33 de la ley N°21.595 sobre delitos económico.

3. Modificaciones a las Bases

Antes del cierre de recepción de las ofertas, el Serpat, mediante resolución fundada y debidamente tramitada, podrá modificar las presentes bases, otorgando un plazo de adecuación, a objeto de que las personas oferentes puedan readecuar sus propuestas.

4. Consultas y Aclaraciones

4.1. Recepción de Consultas

Las consultas se recibirán solamente a través de correo electrónico licitaciones@bibliotecadesantiago.gob.cl, desde el mismo día de publicada esta convocatoria. La fecha de cierre de preguntas será la señalada en el calendario general establecido en el punto 1.2. de las presentes bases.

4.2. Respuestas a las Consultas y Aclaraciones

Las respuestas a las consultas y a la solicitud de aclaraciones se entregarán por el mismo medio, hasta la fecha y hora que se indica en el portal, las que formarán parte integrante de las bases de esta convocatoria.

5. Antecedentes y Presentación de los Oferentes

5.1. Presentación de Antecedentes del Proponente para Ofertar.

Las ofertas deberán ser presentadas en la fecha de cierre de la presente convocatoria en un sobre cerrado con los antecedentes solicitados en estas bases y dirigido a:



Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

Señora

Marcela Valdés, Directora de la Biblioteca de Santiago

Convocatoria Pública "Arriendo Espacio Cafetería de la Biblioteca de Santiago"

Nombre de la empresa participante.

La sola presentación de las ofertas por parte de quien se interese en proveer el servicio, significa la aceptación de todas las cláusulas a considerar en las presentes Bases Administrativas y Bases Técnicas.

5.2. Antecedentes Legales

A las proponentes que sean personas naturales o jurídicas que hayan decidido participar en la convocatoria, se les exigirá la presentación de tres declaraciones juradas adjuntas (anexos N°1, 2 y 3) y de la oferta económica (anexo N°4), firmadas por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica. No requiere ser ante notario público. Para esta convocatoria se requiere además la presentación de una Garantía de Seriedad de la Oferta, por cada oferta presentada, la que deberá obligatoriamente acompañarse conjuntamente con la propuesta, en la forma señalada en el punto 13.1. de las presentes Bases Administrativas.

Además, se requerirá la presentación de los siguientes antecedentes:

a) Para personas naturales:

- Fotocopia de la cédula nacional de Identidad.
- Fotocopia de Iniciación de Actividades en SII o documento idóneo que así lo acredite.

b) Para personas jurídicas:

- Fotocopia del R.U.T. de la persona jurídica.
- Fotocopia de la cédula nacional de identidad del representante legal.
- Fotocopia de la escritura de constitución de la persona jurídica y sus eventuales modificaciones, con constancia de su inscripción en el Registro de Comercio, si correspondiere.

c) Unión Temporal de Proveedores:

- Documento que formaliza la Unión Temporal, estableciendo la responsabilidad solidaria entre las partes, la identificación del representante legal con poderes suficientes, y la vigencia de esta unión, la que no podrá ser inferior al plazo del servicio en convocatoria, incluyendo la posible renovación, si se contemplare.
- Fotocopia de los RUT y cédulas de identidad de las personas jurídicas o naturales participantes.

La falta de cualquiera de los documentos anteriormente explicitados al momento de la apertura de las ofertas, implicará que la oferta presentada será declarada inadmisibles, salvo la excepción establecida en el punto 5.3.

5.3. Presentación de antecedentes administrativos después del cierre de la fecha de recepción de ofertas

El Serpat podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de



Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes.

Asimismo, el Serpat podrá requerir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas, o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para ofertar y el periodo de evaluación. El plazo para presentarlos será de 3 días corridos, contados desde el requerimiento por parte del Serpat.

5.4. Presentación de Antecedentes del Proponente para Celebración del Contrato

Para celebrar el contrato definitivo, se exigirá la presentación de un Certificado de Antecedentes Laborales emitido por la Inspección del Trabajo, con vigencia a la fecha del contrato.

Además, en caso de tratarse de personas jurídicas, estas deberán presentar los siguientes documentos:

- a) Copia simple de la escritura, acta de Directorio u otro instrumento en el que conste el nombre de los representantes legales de la persona jurídica y las facultades de que están investidos para representarla y obligarla.
- b) Certificado de vigencia de la persona jurídica emitido por el órgano competente con un máximo de 90 (noventa) días de anticipación a la fecha de celebración del contrato.
- c) Certificado de vigencia de los poderes del representante legal, emitidos por el órgano competente con un máximo de 90 (noventa) días de anticipación a la fecha de celebración del contrato.

La adjudicación queda condicionada a que los documentos exigidos al tiempo del contrato sean entregados en la forma y con los requisitos exigidos en estas bases.

De acuerdo con el artículo 4° de la ley N°19.886, si al presentarse el Certificado de Antecedentes Laborales se comprobare la existencia de condenas por prácticas antisindicales, infracción a los derechos fundamentales del trabajador/a, o por delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los dos años anteriores al momento de la presentación de la oferta, la parte Adjudicataria será considerada inhábil para contratar, pudiendo el Serpat hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta, procediendo a readjudicar y suscribir el contrato respectivo con quien hubiere ocupado el segundo lugar o el tercero, si el anterior no aceptara la adjudicación, o bien declarar desierta la convocatoria.

Asimismo, en caso de que la adjudicataria no concurra a suscribir el contrato o no entregue la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato en los plazos establecidos para este efecto por el Serpat, se entenderá que ésta no acepta la adjudicación, pudiendo el Serpat hacer efectiva su garantía de seriedad de la oferta. Además, el Serpat podrá adjudicar y suscribir el contrato respectivo con quien hubiere ocupado el segundo lugar o el tercero, si el anterior no aceptara la adjudicación, o bien declarar desierta la convocatoria.

5.5. Recepción de las Propuestas

La fecha y hora de cierre para la recepción de ofertas técnicas, económicas y de los antecedentes de la parte proponente, serán las señaladas en el punto 1.2 "Etapas y plazos" de las presentes bases.

Solo se considerarán las propuestas que hubieren sido presentadas dentro del plazo señalado, por lo que una vez expirado dicho plazo no se admitirá propuesta alguna. Del mismo modo, quienes presenten una propuesta no la podrán retirar ni hacer modificaciones en ellas una vez presentadas.



Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

Las ofertas tendrán una vigencia de 60 (sesenta) días corridos contados desde la fecha de cierre de recepción de las ofertas.

5.6. Posibilidad de presentar más de una oferta

Los oferentes pueden presentar solo una oferta, las que deben cumplir con todos los requisitos administrativos, técnicos y económicos señalados en estas Bases de Convocatoria.

5.7. Ingreso de la Oferta Económica

El precio que señalen los oferentes en la oferta económica, corresponderá al valor total (con IVA en caso que corresponda). Dicho valor deberá estar expresado en unidades de fomento. Adicionalmente, se solicita que el proveedor indique si su servicio es afecto o exento de IVA. Para la evaluación de la oferta se considerará el valor total de la oferta, incluido el IVA si correspondiere. La única oferta económica válida será la establecida en el Anexo N°5 de las presentes bases

Sin perjuicio de lo anterior, los oferentes deberán considerar en su oferta económica todos los gastos, incluidos los de personal, materiales, servicios, equipos, permisos, derechos, impuestos y, en general, todo cuanto implique un gasto para el cumplimiento del contrato, sea este directo, indirecto o a causa de él.

Los precios ofertados serán invariables y fijos hasta el total cumplimiento del contrato. No se aceptarán cláusulas relacionadas con futuros reajustes, variaciones, reconsideraciones o disminución del precio cotizado, con posterioridad a la propuesta o durante su cumplimiento establecidas en forma unilateral. Una vez adjudicada esta Convocatoria, el oferente no podrá invocar ninguna causa con el ánimo de disminuir el valor adjudicado.

5.8 Revocación o suspensión de la convocatoria

En el caso que se detecte alguna inconsistencia que pudiera afectar la presentación de ofertas o el principio de igualdad de los oferentes, se suspenderá el proceso, **con la respectiva resolución fundada que respalde dicha decisión** y, en caso de que la inconsistencia no sea subsanable, el Serpat podrá revocar el proceso licitatorio **mediante resolución fundada que así lo disponga**. Lo anterior, sin perjuicio de la facultad de revisión de los actos administrativos por parte de la Administración, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley N°19.880 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

6. Apertura y Evaluación de las Ofertas Presentadas

La apertura de los sobres y la revisión de los documentos y antecedentes se efectuarán en el lugar, fecha y hora señalados en el punto 1.2 "Etapas y plazos" de las presentes bases.

La apertura pública de los sobres, se realizará ante la presencia de los Proponentes y de la Comisión de Apertura designada para este efecto por el Servicio, uno de cuyos integrantes actuarán como Ministros de Fe del Acto.

Se levantará un Acta en la cual se consignarán las empresas participantes en dicho acto y las observaciones de los asistentes, si las hubiere. El Acta deberá ser firmada por el representante del (los) Proponente(s) que haya(n) concurrido al acto, así como también por los miembros de la Comisión de Apertura, dejándose constancia si alguno de los primeros no lo hiciesen. Se entregará copia de dicha Acta a los suscriptores.

La Comisión de Apertura procederá a la apertura de los sobres, verificándose la existencia de todos los antecedentes exigidos en estas Bases. De no cumplir con lo requerido, no se considerarán



Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

respecto de ese Proponente la Propuesta Técnica ni la Propuesta Económica, devolviéndose a éste los antecedentes, quien se entenderá, totalmente excluido del proceso

La falta de cualquiera de los documentos indicados en el punto 5.2 "Antecedentes legales" de las presentes bases y una vez solicitadas las aclaraciones de acuerdo al punto 5.3, dejará automáticamente la oferta fuera de evaluación. Se indicará el documento no presentado.

6.1. Comisión de Evaluación

La evaluación será efectuada por la Comisión Evaluadora, la que se determinará e integrará, conforme al Manual del Sistema de Compras y Contrataciones del Sector Público del Serpat.

Además, la Comisión Evaluadora podrá solicitar la asesoría y opinión experta de las materias técnicas a revisar durante el proceso de evaluación.

Las personas que integren la Comisión Evaluadora no podrán tener conflictos de interés con quienes presenten ofertas en esta licitación y deberán suscribir una declaración jurada, en la que declaren expresamente la ausencia de conflictos de intereses y se obliguen a guardar confidencialidad sobre él.

En el evento que alguno de sus miembros tenga algún tipo de conflicto de interés respecto de uno o más oferentes, deberá manifestarlo y abstenerse de participar en el proceso de evaluación. Tal situación será informada en el respectivo informe de la comisión evaluadora donde se señalará el reemplazo del funcionario inhabilitado, por un profesional que le suceda a su cargo, en la misma área de desempeño del miembro inhabilitado y que no presente conflicto de interés respecto de las propuestas presentadas ni de los oferentes.

Declaración de Patrimonio:

El personal que participe en el proceso de compra y gestión de contratos (incluyendo honorarios) deberá realizar la DIP de la Ley 20.880, con actualización semestral.

Se entenderá que son parte del personal que participa en el proceso de compra y ejecución contractual:

Personas responsables del área o unidad técnica requirente.

Miembros de las respectivas comisiones evaluadoras.

El personal responsable de la visación jurídica de los respectivos actos administrativos.

Personas que tengan facultad para autorizar la contratación.

Los administradores de los respectivos contratos.

6.2. Criterios de Adjudicación y su Ponderación.

Las ofertas serán ponderadas con un **35% para los aspectos económicos, con un 61% para los aspectos técnicos y un 4% para los requisitos formales**, adjudicándose la convocatoria a la oferta que obtenga el mayor puntaje como consecuencia de la aplicación de los referidos criterios.

6.2.1 Evaluación de la oferta

El Serpat podrá requerir aclaraciones a la parte oferente, cuyas ofertas exijan un análisis más detallado para la evaluación correspondiente, siempre que dicha solicitud se enmarque dentro de los términos establecidos en el punto 5.3 de las presentes bases administrativas. Dichas aclaraciones formarán parte integrante de la respectiva oferta y deberán realizarse a través del correo electrónico licitaciones@bibliotecadesantiago.gob.cl.

6.2.2 Evaluación de la oferta económica (35%)

El precio que señalen los oferentes en la oferta económica, deberá ser expresado en Unidades de Fomento (UF), monto que no podrá ser inferior a 4 UF mensual. **De ofertar por un monto inferior a 4 UF mensuales, será declarada inadmisibile.**

La evaluación de las ofertas económicas se realizará aplicando la siguiente fórmula,

$$POE = (OEE \times 35) / OEA$$

Donde:

POE = Puntaje de la oferta económica en evaluación

OEA = Oferta económica más alta

OEE = Oferta económica en evaluación

6.2.3 De la evaluación de la oferta técnica (61%)

Las Ofertas Técnicas serán evaluadas de acuerdo con las siguientes pautas:

- a) **Servicio de cafetería (46%):** El oferente deberá entregar un Plan de trabajo **claro, preciso y descriptivo** de todas los Ítems para la prestación del servicio de Cafetería con la mayor calidad y eficiencia en el espacio arrendado por la Biblioteca de Santiago, lo que deberá incluir los siguientes Ítems:
1. **Diseño interior del espacio:** El diseño deberá ajustarse a las medidas del espacio arrendado indicadas en las bases técnicas y con planimetrías en 3D.
 2. **Mobiliario espacio público:** Deberá considerar e indicar características, cantidad y medidas del mobiliario para atención de público, considerando la afluencia de público, calidad y comodidad del mismo. Deberá considerar cortina roller y/o empavonado, con VB previo antes de instalación.
 3. **Maquinarias e implementos para mesón de atención, cocina y bodega:** Deberá considerar las maquinarias, e implementos necesarios para una buena prestación de servicios, es decir, mostrador, congeladores, cafetera, etc.
 4. **Decoración del espacio:** Deberá considerar la decoración del espacio arrendando, considerando a lo menos las jardineras, similar a lo existente, entre otras decoraciones que sean acordes al diseño de la Biblioteca y que ayuden a crear un ambiente cómodo y agradable.
 5. **Variedad de alimentos y servicios ofertados:** Se evaluará el listado presentado de acuerdo a lo requerido en las bases técnicas de la presente convocatoria, dando mayor puntaje a la mayor variedad ofertada que sean dirigidos a una variedad de segmentos de posibles clientes. Se considerará para evaluación las ofertas que incluyan en sus servicios promociones y pack (para todo segmento de clientes).
 6. **Precios de productos y servicios ofertados:** Se evaluará de acuerdo a los precios ofertados del listado de productos indicados, considerando una canasta en común de las ofertas presentadas.
 7. **Descuentos de productos ofertados para funcionarios:** Se evaluará el % de descuento ofertado sobre el precio de los productos, dirigido a los funcionarios de la Biblioteca, dónde se le dará mayor puntaje, al mayor % de descuento ofrecido.
 8. **Mantención de espacio:** Se deberá considerar la mantención permanente del espacio arrendado, es decir, la limpieza, el cuidado de la infraestructura, el orden y la línea de acuerdo al diseño de la Biblioteca.



Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

9. **Servicios de souvenir:** Se deberá considerar el servicio permanente de venta de productos de souvenir asociados y con énfasis al área Literaria y Bibliotecaria, y a temas relacionados a la Cultura, las Artes y al Patrimonio, Para lo cual deberá presentar un listado de posibles productos, para lo cual se evaluará la variedad y cantidad de productos presentados.
10. **Actividades culturales:** Se deberán considerar la prestación de actividades literarias y de áreas relacionadas a la Cultura, las Artes y al Patrimonio, de menor envergadura, considerando el espacio asignado para la Cafetería, tales como: Lecturas de cuentos, Tardes de Poesía, entre otros. Todos los servicios deberán ser planificados y autorizados previamente con la Dirección y/o la Coordinación de la Biblioteca de Santiago que se designe para tal efecto.

ITEM I: Diseño interior del espacio 4%

Se solicita que el diseño propuesto para la utilización de espacios de cafetería, se ajuste a las medidas y planos existente, con imágenes, planos, perspectivas en 3D.

Propuesta de diseño interior del espacio (4%).	PONDERACIÓN
Se presenta diseño interior del espacio a arrendar de diseño superior, con planimetría (plantas, cortes y perspectivas en 3D) y se ajusta a las medidas de espacio indicadas en las Bases Técnicas	4%
Se presenta diseño interior del espacio a arrendar en forma básica (dibujos, sin perspectiva) y se ajusta a las medidas de espacios indicadas en las Bases Técnicas	2%
Diseño interior presentado no se ajusta a las medidas de espacios indicadas en las Bases Técnicas, o no presenta diseño.	Inadmisibles

ITEM II: Mobiliario espacio público 4%

Se debe considerar en el diseño interior el mobiliario, acorde con el diseño y arquitectura de la Biblioteca para una correcta prestación del servicio, considerando las características, cantidad y medidas de acuerdo al espacio y al cliente objetivo, de acuerdo a la afluencia de público de la Biblioteca.

Mobiliario Espacio Público (4%).	PONDERACIÓN
Se presenta diseño interior del mobiliario con imágenes, es acorde al diseño y arquitectura, muebles de mayor calidad y comodidad, con mesas con sofás y sillas, con más de cinco juegos de mesas (con sus respectivas sillas y/o sofás). Incluye imágenes y fichas de muebles, indicando las características, las medidas y la cantidad de cada uno.	4%
Se presenta diseño interior del mobiliario con algunas imágenes, es acorde al diseño y arquitectura, muebles de mayor calidad y comodidad, con mesas con sofás y sillas, con más de cinco juegos de mesas (con sus respectivas sillas y/o sofás). Pero incluye solo algunas imágenes y/o solo algunas fichas de muebles (no todos).	2%
Se presenta diseño interior del mobiliario acorde al diseño y arquitectura, muebles de mayor calidad y comodidad, pero se puede dar algunas de las siguientes situaciones: presenta la cantidad mínima de juegos de mesas con sofás y sillas (cinco) y/o no incluye las imágenes y/o fichas técnicas de los muebles (ninguna).	0%
El diseño del mobiliario presentado no se ajusta a las medidas de espacios indicadas en las Bases Técnicas, o no presenta diseño.	Inadmisibles



Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

ITEM III: Maquinarias e implementos para mesón de atención, cocina y bodega: 4%

Se debe considerar en el diseño las maquinarias e implementos para el mesón de atención de los usuarios, cocina y bodega, acorde con el diseño y arquitectura de la Biblioteca para una correcta prestación del servicio, considerando las características, cantidad y medidas de acuerdo al espacio suficientes para entregar todos los servicios y productos ofrecidos en buen estado.

Propuesta de maquinarias e implementos para mesón de atención, cocina y bodega (4%).	PONDERACIÓN
Presenta las maquinarias, muebles, artefactos necesarios para realizar y mantener los productos en buen estado de conservación, los cuales se ajustan al espacio y son de calidad (ej. congeladores, mesón de atención, cafetera, repisa, hervidor, etc.). Incluye ficha técnica de las maquinarias y muebles más relevantes, con las medidas e imágenes de los mismos.	4%
Presenta las maquinarias, muebles, artefactos necesarios para realizar y mantener los productos en buen estado de conservación, los cuales se ajustan al espacio y son de calidad (ej. congeladores, mesón de atención, cafetera, repisa, hervidor, etc.). Incluye ficha técnica de las maquinarias y muebles, pero omite alguna ficha y/o imagen de algunos de los más relevantes y/o se requiere aclaraciones.	2%
Presenta las maquinarias, muebles, artefactos necesarios para realizar y mantener los productos en buen estado de conservación, los cuales se ajustan al espacio y son de calidad (ej. congeladores, mesón de atención, cafetera, repisa, hervidor, etc.). Pero solo indica el listado y cantidad de las maquinarias, muebles y artefactos, pero no adjunta ninguna ficha técnica.	0%
Las maquinas, muebles y artefactos presentados no se ajustan a las medidas del espacio o no incluyen lo necesario para una correcta atención (lo mínimo requerido) y/u omite este punto y no indicada las maquinarias, mueves y artefactos para el mesón de atención, cocina y bodega, de acuerdo a lo requerido en las Bases Técnicas.	Inadmisibile

ITEM IV: Decoración del espacio: 5%

Se debe considerar la decoración del espacio, con similares características a lo existente y de acuerdo al diseño de la Biblioteca.

Propuesta de decoración de espacios (5%).	PONDERACIÓN
Presenta una decoración del espacio de similares características a lo existente, con jardineras y otros implementos de decoración en forma clara, precisa y descriptiva.	5%
Presenta una decoración del espacio de similares características a lo existente, con jardineras y otros implementos de decoración en forma general y/o ambigua y/o requiere aclaraciones.	2,5%
No presenta decoración del espacio de acuerdo a lo requerido en las Bases Técnicas.	Inadmisibile

ITEM V: Variedad de productos ofertados, promociones y packs: 5%

Se deberá adjuntar una descripción de los servicios y productos ofrecidos al público, procurando llegar al 100% de los usuarios que requieran el servicio de cafetería.



Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

Variedad de productos y servicios ofertados, promociones y packs (5%).	PONDERACIÓN
Variedad de productos amplia y completa, incluye productos para diferentes segmentos de usuarios, como productos para diabéticos, productos vegetarianos, dietéticos, etc. Incluye pack y/o promociones.	5%
Variedad de productos amplia y completa, incluye algunos productos para diferentes segmentos de usuarios, como productos para diabéticos, productos vegetarianos, dietéticos, etc. Pero no Incluye pack y/o promociones (no se específica).	2,5%
Variedad de productos amplia, pero no incluye productos diferenciados por segmentos de usuarios, como productos para diabéticos, productos vegetarianos, dietético, etc.. El listado contempla productos generales y masivos.	0%
No presenta listado de variedad de productos de acuerdo a lo requerido en las bases técnicas.	Inadmisibile

ITEM VI: Precios de productos y servicios ofertados: 5%

Se deberá adjuntar un listado con una canasta de productos indicados en las bases técnicas con sus respectivos precios, los que serán considerados para la presente evaluación:

Precios de productos y servicios ofertados (5%).	PONDERACIÓN
Presenta canasta de productos con precios bajo un 10% del promedio de precios de acuerdo a las ofertas recibidas.	5%
Presenta canasta de productos con precios promedios de acuerdo a las ofertas recibidas en un rango de 10% sobre o bajo el promedio.	2,5%
Presenta canasta de productos con precio sobre un 10% del promedio de precios de acuerdo a las ofertas recibidas.	0%

ITEM VII: Descuentos de productos ofertados para funcionarios y/o adulto mayor: 3%

Se considerará descuentos permanentes que puedan ser entregados de forma permanente a los funcionarios de la Biblioteca dentro de los precios de la carta o dentro de los pack.
Se evaluará el descuento ofertado de acuerdo al siguiente detalle:

Descuentos de productos y servicios ofertados (3%).	PONDERACIÓN
Considera un descuento superior a un 20% para los funcionarios de la Biblioteca de Santiago y/o para el adulto mayor de los precios de lista.	3%
Considera entre un 10% y un 20% de descuento para los funcionarios de la Biblioteca de Santiago y/o para el adulto mayor de los precios de lista.	2%
Considera menos de 10% de descuento para los funcionarios de la Biblioteca de Santiago y/o para el adulto mayor de los precios de lista.	1%
No considera descuento para los funcionarios y/o para el adulto mayor de la Biblioteca de Santiago.	0%

ITEM VIII: Mantenión de espacio: 5%

Se deberá considerar la mantención permanente del espacio arrendado, es decir, la limpieza, el cuidado de la infraestructura, el orden y la línea de acuerdo al diseño de la Biblioteca.:

Mantención de espacios (5%).	PONDERACIÓN
Se considera como parte de la prestación del servicio la mantención del espacio, es	5%



Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

decir el cuidado, el orden y la limpieza de la infraestructura, muebles, etc. Lo cual se indica de forma detallada, precisa y clara.	
Se considera como parte de la prestación del servicio la mantención del espacio, es decir el cuidado, el orden y la limpieza de la infraestructura, muebles, etc. Lo cual se indica de forma general y/o ambigua y/o se requiere aclaraciones.	2,5%
No considera la mantención del espacio arrendado de acuerdo a lo requerido en las Bases Técnicas.	0%

ITEM IX: Variedad de Suvenir: 5%

Se deberá adjuntar una descripción de las actividades culturales ofrecidas al público:

Variedad de Suvenir ofertados (5%).	PONDERACIÓN
Variedad de Suvenir amplia y completa, incluye productos relacionados al área de la Cultura, las Artes y el Patrimonio, con énfasis en el área Literaria y Bibliotecaria.	5%
Variedad de Suvenir, con énfasis en el área Literaria y Bibliotecaria , sin embargo, no incluye otras áreas relacionadas a la Cultura, las Artes y el Patrimonio.	2,5%
Variedad de suvenir, relacionadas a la Cultura, Artes y Patrimonio pero no incluye Suvenir con énfasis en el área Literaria y/o el listado contempla productos generales y masivos.	0%
No presenta listado de variedad de Suvenir de acuerdo a lo requerido en las bases técnicas.	Inadmisible

ITEM X: Actividades culturales ofertadas: 6%

Se deberá adjuntar una descripción de los servicios y productos ofrecidos en actividades culturales a al público:

Actividades culturales ofertados (6%).	PONDERACIÓN
Variedad de actividades literarias y de áreas relacionadas a la Cultura, las Artes y al Patrimonio, de menor envergadura, considerando el espacio asignado para la Cafetería , tales como: Lecturas de cuentos, Tardes de Poesía, entre otros. Presenta Carta Gantt con propuesta de periodicidad y actividades.	6%
Variedad de actividades literarias y de áreas relacionadas a la Cultura, las Artes y al Patrimonio, de menor envergadura, considerando el espacio asignado para la Cafetería, tales como: Lecturas de cuentos, Tardes de Poesía, entre otros. Sin embargo, No presenta Carta Gantt con propuesta de periodicidad y actividades.	3%
Variedad de actividades literarias y de áreas relacionadas a la Cultura, las Artes y al Patrimonio, sin embargo, las actividades señaladas no considerado el espacio asignado para Cafetería y/o poco viables de realizar.	0%
No presenta listado de variedad de actividades culturales de acuerdo a lo requerido en las bases técnicas.	Inadmisible

b) Experiencia del oferente: 12%

El oferente deberá demostrar su experiencia en trabajos similares a los solicitados en los últimos 5 años. Para ello deberá acreditarlo mediante contratos, facturas u otro documento que lo acredite, indicados en el **anexo N°8**, solo serán consideradas las experiencias indicadas en dicho anexo y debidamente acreditadas.



Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

Experiencia del proponente (12%).	PONDERACIÓN
Servicios afines a los solicitados en 11 o más proyectos	12%
Servicios afines a los solicitados, entre 8 y 10 proyectos.	9%
Servicios afines a los solicitados, entre 5 y 7 proyectos.	6%
Servicios afines a los solicitados, entre 2 y 4 proyectos.	3%
Servicios afines a los solicitados, en menos de 2 proyectos.	0%

c) Pacto de Integridad. (3%)

El Pacto de Integridad como medida para disminuir los posibles riesgos de corrupción en materia de compras públicas, según el Dictamen N° E370752 de Contraloría General de la República de fecha 20 de julio de 2023, es un criterio de evaluación para mejorar la transparencia y la participación y prevenir la corrupción en la contratación pública. Este pacto contiene compromisos con el objeto de mantener una conducta honrada y transparente de los oferentes en el proceso de contratación administrativa.

Los oferentes deberán declarar si cuentan o no con programas o pactos de integridad y adjuntar los Anexos N° 6 y N° 7, conforme señala el dictamen citado anteriormente. Adicionalmente, deberán acreditar que estos programas o pactos han sido debidamente difundidos y comunicados al personal. Por lo anterior, la presentación de los programas o pactos deberán ser acompañados de evidencias que permitan comprobar que han sido difundidos y por ende conocidos por el personal, esto es:

- Estar disponible en el sitio web de la compañía, de acceso público, comprobable. (Indicar URL para verificación).
- Haber sido distribuido con el personal, acreditado mediante la firma de recepción conforme de los trabajadores e involucrados.
- Haber sido comunicado mediante una charla o capacitación, mediante la firma de asistencia a dicha instancia por parte de los trabajadores e involucrados.
- Ser parte de alguna política o parte del reglamento interno de la empresa, el cual debe haber sido recepcionado conforme, mediante firma del trabajador e involucrados.
- Cualquier otro mecanismo que permita evidenciar y a la vez acreditar que el personal ha tomado conocimiento del programa o pacto en cuestión.

PROGRAMA O PACTO DE INTEGRIDAD (3 %)	PONDERACIÓN
Cuenta con Programa(s) o Pacto(s) de Integridad de integridad y acredita que éstos han sido difundidos, conocidos y cumplidos por su personal; o si es persona natural, acredita que se ha capacitado en integridad o compliance	3%
Declara que no cuenta con capacitación en integridad o compliance; o declara que no tiene Programas o Pactos de Integridad; o declara que los tiene pero no acompaña una copia o no logra demostrar que haya existido un proceso de difusión hacia los trabajadores y por tanto no logra acreditar el cumplimiento de los mismos.	0 %



Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

6.2.4. De la evaluación del cumplimiento de requisitos formales de presentación de la oferta (4%)

Cumplimiento de Requisitos Formales (4%)	PONDERACIÓN
Oferta técnica y económica (2%)	2%
Cumple con la claridad y completitud de la oferta técnica y económica hecha conforme a las bases (Anexos, etc.) y que no requieren de aclaración posterior a su presentación.	2%
Presentación de oferta técnica y/o económica, que requieran de aclaración posterior a su presentación.	0%
Documentos legales (2%)	2%
Presentación, dentro del plazo establecido, la totalidad de los antecedentes legales, declaraciones juradas y anexos requeridos en las bases, sin faltar uno solo y que estén completos e íntegros.	2%
Entrega de los antecedentes omitidos en la presentación de la oferta (documentos legales, declaraciones juradas y anexos requeridos en las bases), a solicitud del Serpat, en el plazo establecido en el numeral 5.3.	0%
La no entrega de los documentos señalados anteriormente, a solicitud del Serpat, en el plazo establecido en el numeral 5.3., implicará que la oferta presentada será declarada inadmisibile.	oferta presentada será declarada inadmisibile

6.2.5 Mecanismos de resolución de empates

En el caso de que, al sumar todos los criterios por cada oferta evaluada, se produjese un empate en el total de la ponderación, se desempatará a partir de los siguientes criterios en orden de aplicación sucesiva y excluyente:

- Se preferirá a aquel que obtenga el más alto puntaje en la asignación de la evaluación de la oferta técnica en su conjunto.
- Desempatará aquel que presente el mayor puntaje en la evaluación de la experiencia letrada del punto 6.2.3. Si no se desempata con lo anterior,
- Desempatará aquél que presente la mejor oferta económica, es decir, el mejor puntaje en el precio ofertado.

6.3. Adjudicación

La selección de la parte Adjudicataria será realizada por una Comisión de Evaluación formada por el personal del SERPAT señalado en el numeral 6.1. de las presentes bases de convocatoria. La seleccionada será aquella que mejor satisfaga los requerimientos técnicos y económicos de la institución en conformidad con las Bases.

El SERPAT se reserva el derecho de declarar inadmisibile todas las ofertas en forma fundada, cuando estas no cumplieren los requisitos señalados en las bases, o bien, declarar desierta la convocatoria cuando las ofertas no resulten convenientes para los intereses del SERPAT.

Los proponentes que no resulten seleccionados no tendrán derecho a indemnización alguna.

6.4. En el caso de no cumplimiento del Plazo de Adjudicación

En el caso que, por razones técnicas o de fuerza mayor no se cumpla con la fecha señalada en las presentes bases para la adjudicación, el SERPAT informará a través de correo electrónico las razones



Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

que justifican el incumplimiento del plazo para adjudicar e indicará el nuevo plazo para la adjudicación.

6.5. Consultas respecto del proceso de adjudicación

La parte proponente podrá hacer, a través de correo electrónico del contacto de la Convocatoria, licitaciones@bibliotecadesantiago.gob.cl, las consultas respecto a la adjudicación publicada a través de correo electrónico, hasta la medianoche del día siguiente en el que se informa la adjudicación y la resolución de la autoridad competente a través de correo electrónico. El SERPAT contestará dichas consultas, por la misma vía, en el plazo de 48 horas desde vencimiento del plazo para formular consultas a la adjudicación.

6.6. Readjudicación

El SERPAT podrá readjudicar la convocatoria a quien siga en orden de prelación de acuerdo con el puntaje obtenido, en los siguientes casos:

- a) Si el contrato no se firma en el plazo estipulado por causas atribuibles a la parte adjudicataria.
- b) Si se comprobare falsedad en la oferta del oferente.
- c) Si la parte adjudicataria no entrega la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del contrato.
- d) Si la parte adjudicataria se desiste de su oferta.
- e) Si la parte adjudicataria es inhábil para contratar con el Estado en los términos del artículo 4° de la Ley N° 19.886 o no proporciona los documentos que le sean requeridos para verificar dicha condición.

En cualquiera de los casos, el SERPAT podrá hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta y adjudicar al siguiente proponente mejor calificado.

7. Del Contrato

El contrato escrito será elaborado por el SERPAT de conformidad con estas Bases y el contenido de las Ofertas Económica y Técnica del Adjudicatario, en todo aquello que no sea contrario a aquellas. En el contrato deberá quedar establecido que el proveedor/a será el exclusivo empleador/a del personal que destine al cumplimiento de las obligaciones del mismo, el que deberá ser contratado de acuerdo con las normas del Código del Trabajo, si correspondiere, y que el SERPAT no tiene ni tendrá vínculo laboral ni jurídico alguno con ese personal, sin perjuicio de lo señalado en la Ley N° 20.123 sobre subcontratación. Sin perjuicio de lo anterior, será aplicable lo dispuesto en el artículo 4° de la ley N° 19.886.

El contrato que el SERPAT suscriba con la parte oferente seleccionada, deberá ser aprobado a través del correspondiente acto administrativo.

Para todos los efectos legales del contrato, las partes fijarán su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y se deberán someter a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

8. Plazo de vigencia del Contrato

El contrato tendrá vigencia de 24 meses a contar del día 26 de Mayo de 2025, o de la fecha de suscripción del contrato en caso de ser posterior a la fecha señalada.



Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

Solo por razones fundadas debidamente calificadas por el Serpat, se podrá ampliar el plazo de vigencia del contrato ante lo cual el proveedor deberá ampliar el plazo de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato.

9. Renovación del Contrato

Dada la especial naturaleza de los servicios requeridos, ya que corresponde al servicio de Cafetería, en período de pandemia, donde es indispensable la mantención sanitaria de los alimentos y del lugar asignado para la Cafetería en la Biblioteca de Santiago, mediante resolución fundada, se podrá renovar por 1 período (de 24 meses), siendo facultativo para el Serpat la autorización de la renovación y la determinación del plazo, según el análisis de gestión del contrato, evaluación del proveedor y valores de mercado. De renovarse el contrato, el proveedor deberá hacer entrega de una nueva garantía de fiel cumplimiento.

10. Prohibición de Cesión del Contrato

En conformidad con el artículo 14 de la Ley N° 19.886 y el artículo 74 del Reglamento de la Ley N° 19.886, se prohíbe al Proveedor ceder o transferir en forma alguna, total o parcialmente los derechos y obligaciones que nacen del desarrollo de una convocatoria, y en especial los establecidos en el contrato definitivo. Lo anterior, sin perjuicio que los documentos justificativos de los créditos que emanen de estos contratos podrán transferirse de acuerdo con las normas del derecho común.

11. Subcontratación

La parte proveedora podrá concertar con terceros la subcontratación parcial del contrato, sin perjuicio que la responsabilidad del cumplimiento del mismo permanecerá en la adjudicada. Tales relaciones laborales se regirán por lo establecido en la Ley N° 20.123 sobre subcontratación.

12. Posibilidad de Aumento o Disminución de los Servicios

En caso de ser necesario, mediante resolución fundada y habiendo disponibilidad presupuestaria, el Serpat podrá aumentar o disminuir los servicios contratados y consecuentemente el monto del contrato, debiendo aumentarse y/o disminuirse, según proceda, el monto y la vigencia de las garantías. En relación al aumento señalado, este no podrá ser superior a un 30% del valor del contrato. Lo anterior, sin perjuicio de que el monto del contrato más el aumento del mismo, no podrá superar el monto del rango de la convocatoria.

13. Garantías

13.1. Garantía de Seriedad de la Oferta

La parte oferente deberá entregar una garantía de seriedad de la oferta, que tendrá el carácter de irrevocable, tomada por el mismo oferente en una institución comercial con oficinas en la República de Chile, con las siguientes características:

Tipo de documento	Boleta Bancaria de Garantía, Vale Vista (*), Certificado de Fianza, Seguro de Garantía o cualquiera que asegure el cobro de la misma de manera rápida y efectiva, en los términos del artículo 31 del D.S. N°250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley N°19.886.
Beneficiario	Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, RUT N°60.905.000-4
Pagadera	A la vista e irrevocable
Vigencia mínima	60 (sesenta) días corridos contados desde la fecha de cierre recepción de las ofertas
Expresada en	Pesos Chilenos o UF, dependiendo del instrumento comercial mediante el cual



Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

	se caucione la obligación.
Monto	\$50.000.-
Glosa	Garantía de Seriedad de la Oferta "ARRIENDO DE ESPACIO DESTINADO A CAFETERÍA PARA LA BIBLIOTECA DE SANTIAGO".
Forma y Oportunidad de su restitución	La devolución de las garantías de seriedad a aquellos oferentes cuyas ofertas hayan sido declaradas inadmisibles o desestimadas, se efectuará dentro del plazo de 10 días contados desde la notificación de la resolución que dé cuenta de la inadmisibilidad, de la preselección de los oferentes o de la adjudicación, en la forma que se señale en las bases de convocatoria. Sin embargo, este plazo podrá extenderse cuando en las bases se haya contemplado la facultad de adjudicar aquella oferta que le siga en puntaje a quien haya obtenido la mejor calificación, para el caso que este último se desistiera de celebrar el respectivo contrato. Respecto del oferente adjudicado, le será devuelta contra la presentación de la Garantía de Fiel y Oportuno cumplimiento del contrato y firmado el contrato respectivo. Respecto del oferente adjudicado, le será devuelta contra la presentación de la Garantía de Fiel y Oportuno cumplimiento del contrato y firmado el contrato respectivo.

En conformidad con el inciso segundo del artículo 31 del D.S. N°250, Reglamento de la Ley N°19.886, la garantía podrá otorgarse física o electrónicamente.

En los casos en que se otorgue físicamente, se deberá entregar en Biblioteca de Santiago, ubicada en calle Matucana N° 151, Santiago, en un sobre cerrado, caratulado de la siguiente forma:

<p>"GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA" CONVOCATORIA "ARRIENDO DE ESPACIO DESTINADO A CAFETERÍA PARA LA BIBLIOTECA DE SANTIAGO" Biblioteca de Santiago Servicio Nacional del Patrimonio Cultural</p> <hr/> <p>Matucana N° 151 COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS BIBLIOTECA DE SANTIAGO</p> <p>IDENTIFICACIÓN OFERENTE : RUT OFERENTE: DIRECCIÓN OFERENTE: TELÉFONO-FAX OFERENTE: E-MAIL OFERENTE:</p>
--

En el caso que la garantía sea electrónica, deberá ajustarse a la Ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma.

El Serpat podrá hacer efectiva esta garantía en cualquiera de los casos contemplados en la cláusula de Readjudicación (punto 6.11) o si la persona oferente se desiste de su propuesta o la retira unilateralmente durante el periodo de vigencia de la misma.

***En caso de entregar un vale vista de forma electrónica, en el que no se haya indicado la glosa correspondiente que se ordena en este numeral (por la naturaleza de dicho instrumento comercial), deberá también hacer entrega física de una copia de dicho documento electrónico con la indicación de la glosa al anverso o al reverso de la hoja en que se ha copiado o, en su defecto, subir al portal de la convocatoria en mercadopublico.cl una copia de ella en la forma indicada, conjuntamente con la propuesta.** De no hacerlo, se tendrá por no presentada la garantía de seriedad



Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

de la oferta por no cumplir con lo ordenado en este numeral de las presentes bases administrativas, al tratarse de una garantía incompleta, **acarreado la correspondiente sanción de inadmisibilidad de la oferta** (conforme con lo señalado en el dictamen CGR N°5.436, de 2015).

13.2. Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato

Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones que impone el contrato, como asimismo el pago de las obligaciones laborales y sociales del Proveedor/a, según lo dispone el artículo 11 de la Ley N°19.886, este deberá entregar, una vez producida la adjudicación, una Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, la que podrá consistir en: Boleta Bancaria de Garantía, Vale Vista, Certificado de Fianza, Seguro de Garantía o cualquiera que asegure el cobro de la misma de manera rápida y efectiva, en los términos del artículo 68 del D.S. N°250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley N°19.886. El documento de garantía deberá ser tomado en una institución con oficinas en la República de Chile, a la vista, irrevocable y a la orden del "Servicio Nacional del Patrimonio Cultural" con la siguiente glosa: **ARRIENDO DE ESPACIO DESTINADO A CAFETERÍA PARA LA BIBLIOTECA DE SANTIAGO.**

Dicha garantía será recibida al Adjudicatario/a a cambio de la Garantía de Seriedad de la Oferta.

La Garantía de Fiel Y Oportuno Cumplimiento del Contrato deberá estar expresada en pesos chilenos u otra moneda o unidades de fomento según corresponda y ser equivalente al **diez por ciento (5%) del precio total del contrato**, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato incrementado en 90 (noventa) días corridos.

En conformidad con el inciso tercero del artículo 68 del D.S. N°250, Reglamento de la Ley N°19.886, la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento podrá otorgarse física o electrónicamente.

En caso de que la proveedora no entregue la garantía de acuerdo a los plazos establecidos en el punto 1.2. de las Bases Administrativas, el Serpat podrá desestimar la oferta presentada y proceder a adjudicar a la segunda mejor evaluada. Así también, el Serpat podrá desechar la oferta adjudicada y hacer cobro de la respectiva garantía si el proveedor/a demora en la firma del contrato de acuerdo a los plazos establecidos en el punto 1.2. de las Bases Administrativas.

En caso de cobro de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, el monto de la misma será considerado como cláusula penal, sin perjuicio de las demás indemnizaciones que procedan.

13.3. Devolución de la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato.

El Serpat devolverá la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, una vez transcurridos 90 (noventa) días contados desde el término del contrato, y habiéndose presentado por quien corresponda un Certificado de Cumplimiento de las Obligaciones Laborales, emitido por la Dirección del Trabajo. Para ello, la Inspección Técnica del contrato deberá emitir un certificado que acredite tal situación, solicitando la devolución del documento de garantía.

En caso de renovación de contrato por un período completo, la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato será devuelta contra la entrega de la nueva garantía de fiel y oportuno cumplimiento por el segundo período del contrato. A excepción que se trate de un Vale Vista y cumpla con el monto y vigencia de la renovación del contrato, se podrá mantener la misma garantía.

14. Pago de arriendo

El pago del arriendo se efectuará mensualmente, de acuerdo al valor ofertado por el adjudicatario en UF (correspondiente al valor de la UF del primer día del mes), dentro de los **primeros 5 días hábiles de cada mes**. El pago deberá realizarse con cheque nominativo y cruzado y extendido a nombre del





Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

Servicio Nacional de Patrimonio cultural y/o en efectivo en la Coordinación de Administración y Finanzas de la Biblioteca de Santiago. **El valor del arriendo será el ofertado por el proveedor que se adjudiqué la propuesta, no pudiendo ser menor a 4 UF (se considerara la UF del mes de Abril del año 2025).**-

El Serpat se reserva el derecho de pedir antecedentes adicionales al respecto.

En caso de suspensión de servicio de cafetería por fuerza mayor determinado por el Serpat, es decir, en caso de cierre de dependencias por pandemia u otra razón por más de dos días consecutivos, el arrendatario no deberá pagar arriendo por dichos días. Se excluyen días cerrados por periodicidad normal, como lunes, feriados, etc.

15. Multas

El Serpat aplicará las siguientes multas:

- 2 UF por cada día corrido de atraso en la puesta en marcha de acuerdo a los plazos establecidos, con un tope de 10 días corridos.
- 5 UF por cada día en que no se presten los servicios de acuerdo a lo requerido en las presentes bases, con un tope de 3 días corridos (incumplimiento de horario de apertura y cierre, entre otros).
- 5 UF por cambio de precios de productos sin previa información y autorización por la Coordinación de Administración y Finanzas.
- 2 UF por cada día en que los servicios no sean prestados en el horario establecido, con un tope de 5 días al mes.
- 2 UF por incumplimiento en variedad de productos y condiciones ofertadas.
- 2 UF por cada OIRS presentada por usuarios por mala atención y que sea demostrable.
- 5 UF por cada tres cartas de amonestación por no cumplir con las condiciones de servicios pactadas en el contrato.

La parte proveedora podrá reclamar, ante el Serpat, de los hechos que constituyen los cargos imputados y comunicados dentro de 5 días hábiles contados desde la notificación de la infracción. El Serpat resolverá la reclamación presentada dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la recepción de la misma, acogiendo los fundamentos dados por el proveedor en forma total o parcial, o bien, la rechazará aplicando la multa respectiva mediante una resolución fundada que así lo disponga, y la parte proveedora deberá efectuar el pago correspondiente.

Conforme con lo anterior, no habiéndose presentado descargos, o habiéndose resuelto los mismos en los plazos señalados precedentemente, si correspondiere, el Serpat aplicará la multa mediante una resolución fundada que así lo disponga y la parte proveedora deberá efectuar el pago correspondiente a la multa mediante documento comercial, el que deberá ser a la vista, irrevocable y nominativo, dentro de un plazo máximo de 10 días hábiles. Si no lo hiciere, el Serpat podrá hacer efectivo el cobro de la garantía que tenga en su poder. De la misma manera el Serpat podrá poner término anticipado al contrato. Estos procedimientos se regirán según lo dispuesto en el artículo 79 ter del D.S. N°250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley N°19.886.

Asimismo, la no entrega del servicio, total o parcialmente, pasado el plazo establecido en el primer párrafo de este numeral, permitirá a el SNPC dar curso al cobro de la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato, cantidad que se considerará como cláusula penal, sin perjuicio de las demás indemnizaciones que procedan.

No se aplicará multa si la falta causante de la multa se produce por caso fortuito, fuerza mayor, o si es atribuible al Serpat, o bien ella solicita el retraso.



16. Confidencialidad

El proveedor deberá guardar reserva de toda aquella información que obtenga con motivo del presente contrato.

La divulgación, parcial o total a través de cualquier medio, de la información referida por parte del proveedor durante la prestación de los servicios, o después de su finalización, dará lugar al Serpat a entablar las acciones judiciales que correspondan contra el proveedor responsable, sin perjuicio de la responsabilidad solidaria por los actos en infracción de esta obligación que hayan ejecutado sus empleados y quienes resulten responsables.

17. Término del Contrato

Se podrá poner término anticipado al contrato de conformidad con lo previsto en el artículo 13 de la Ley N°19.886 y en el artículo 77 del Reglamento de la Ley N°19.886. En lo que concierne a la causal de la letra b) del artículo 13, y del numeral 2 del artículo 77, referidos, se considerará que existe incumplimiento grave, entre otros casos:

- a) Cuando el Contratista demore más de 10 días corridos en poner en marcha el servicio contratado.
- b) Cuando el adjudicatario no preste los servicios requeridos por más de 3 días corridos.
- c) Si se le cursan más de tres cartas de amonestación en un período inferior a seis meses.
- d) Si se le cursan tres o más multas en un período inferior a seis meses.
- e) Si existen causas graves imputables a la empresa que, a criterio del Serpat impidan una correcta ejecución de los servicios contratados, tales como circunstancias relacionadas al área sanitaria y/o de atención de público.
- f) Si transgrede lo estipulado en las presentes bases técnicas y administrativas.

Asimismo, el Serpat podrá poner término anticipadamente al Contrato en los siguientes casos:

- a) Proveedor/a que disuelva su personalidad jurídica sin tener continuador legal.
- b) Proveedor/a que figure en el Registro de Quiebras o se encuentre en un procedimiento concursal de liquidación, reorganización o renegociación, ante la Superintendencia de Insolvencia y Reemprendimiento.
- c) Proveedor/a que incumple las obligaciones laborales y previsionales hacia sus trabajadores y trabajadoras.

Producida cualquiera de las situaciones antes señaladas, el Serpat podrá poner término anticipado al Contrato de manera fundada, decisión que deberá ser comunicada al Proveedor/a por escrito o por cualquier medio electrónico, mediante la forma o mecanismo más directo y expedito.

La parte Proveedora podrá reclamar ante la decisión de poner término anticipado al contrato al Serpat dentro de 5 días hábiles contados desde la comunicación señalada precedentemente. El Serpat resolverá la reclamación presentada dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la recepción de la misma, acogiendo los fundamentos dados por el Proveedor en forma total o parcial o bien, la rechazará, confirmando el término anticipado del contrato.

No habiéndose presentado descargos por el Proveedor/a, o habiéndose resuelto los mismos en los plazos señalados precedentemente, si correspondiere, el Serpat aplicará el término del contrato anticipado mediante una resolución fundada que así lo disponga, debiendo publicarse en el Sistema de Información, a más tardar dentro de las 24 horas de dictada, pudiendo el Serpat hacer efectiva la boleta de garantía que tenga en su poder. Estos procedimientos se regirán según lo dispuesto en el artículo 79 ter del D.S. N°250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la ley N°19.886.



Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

En cualquiera de los casos señalados previamente, el Serpat podrá hacer efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, sin perjuicio de iniciar las acciones legales procedentes para exigir el pago de indemnizaciones por daños y perjuicios que fueren procedentes.

18. Modificación de contrato por mutuo acuerdo de las partes

Conforme con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley N°19.886 y en el artículo 129 del Reglamento de la Ley N°19.886, las partes podrán convenir, de mutuo acuerdo, la modificación de las condiciones contractuales pactadas originalmente, siempre y cuando exista alguna causal de caso fortuito o fuerza mayor que impida o haga imposible el debido suministro de bienes muebles o la correcta prestación del servicio contratado, lo que deberá ser calificado por el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, a quien corresponderá ponderar si existen hechos que puedan servir de fundamento para la modificación mediante acuerdo de voluntades (aplica dictamen N°11.392, de 2019). Lo anterior, sin perjuicio de lo previsto en el numeral 12 sobre "Posibilidad de aumento y disminución de los servicios y servicios complementarios", cuya procedencia estará sujeta a lo indicado allí.

Déjese expresamente establecido que, para que opere este específico tipo de modificación contractual, se requerirá necesariamente el consentimiento de ambas partes, lo que deberá constar en la suscripción de un Anexo modificadorio del contrato. Asimismo, y conforme con la normativa legal aplicable y lo resuelto por la jurisprudencia administrativa de la Contraloría General de la República, no resultará pertinente la modificación de un contrato por mutuo acuerdo, cuando ello conlleve evitar que el proveedor incumplidor asuma las consecuencias que se derivan de su actuar (aplica criterio contenido en los dictámenes N°4.858 de 2019, N°7.958, de 2017, y N°s.39.361 y 63.020, ambos de 2013).

Serán principios rectores de este tipo de modificación contractual, el de estricta sujeción a las bases y el de igualdad de los oferentes, los que no podrán alterarse sustancialmente.

III. BASES TÉCNICAS

La Biblioteca de Santiago, Unidad dependiente del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, desea contratar el **"ARRIENDO DE ESPACIO DESTINADO A CAFETERÍA PARA LA BIBLIOTECA DE SANTIAGO"**, de acuerdo a los requerimientos que se señalan en las Bases Técnicas a continuación.

UBICACIÓN:	Matucana 151, Santiago
PROPIETARIO:	SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL
MANDANTE:	Biblioteca de Santiago – SNPC

1. INFORMACIONES GENERALES

1.1 Generalidades:

La Biblioteca de Santiago, Unidad dependiente del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, desea contratar el **"ARRIENDO DE ESPACIOS PARA CAFETERÍA EN LA BIBLIOTECA DE SANTIAGO"** conforme a las siguientes características:

Descripción de Productos y servicios:



Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

I. Antecedentes

La Biblioteca de Santiago es el proyecto más grande de biblioteca pública desarrollado en Chile y, creado para brindar un moderno y eficiente servicio en su tipo a la comunidad de la Región Metropolitana.

La Biblioteca de Santiago es un proyecto que fue inaugurado en noviembre del 2005 y depende del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, servicio público, creada en 1929 con personalidad jurídica y patrimonio propio, y reúne a numerosas instituciones patrimoniales de carácter nacional y regional, encargada del acopio, conservación y difusión del patrimonio cultural de la nación.

Esta biblioteca ofrece nuevas modalidades de atención y servicios innovadores: un amplio horario de atención, extendido a los fines de semana; servicios de referencia digital, colecciones audiovisuales, servicios de novedades; salas con colecciones infantiles, juveniles, de referencia, general y hemeroteca; salas de computación equipadas para capacitar en las nuevas tecnologías de información y comunicación (TICs); acceso integral para discapacitados a todos sus servicios; salas de conferencias, auditorium multifuncional; sala de exposiciones; programas permanentes de fomento de la lectura y extensión.

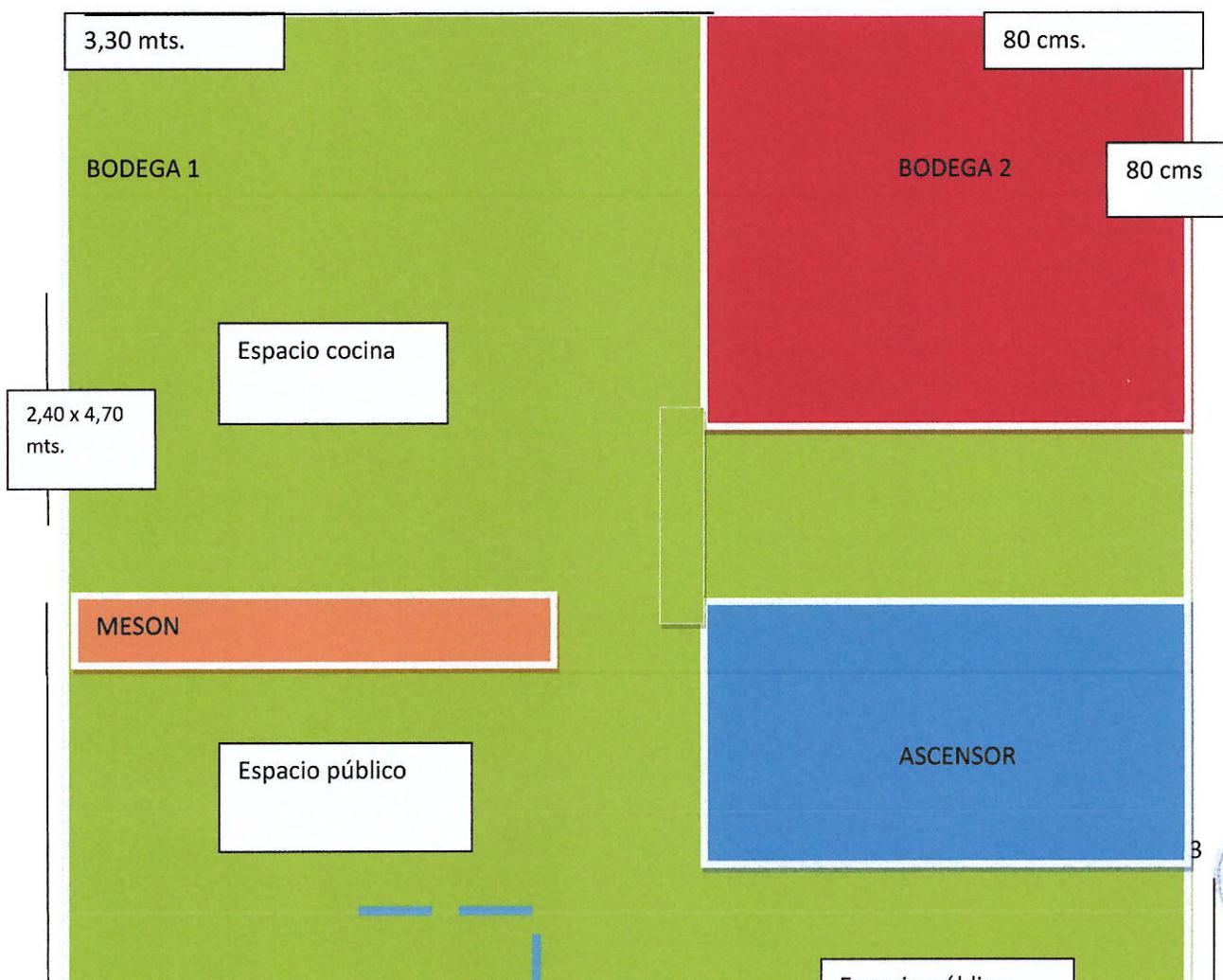
II. Descripción de los servicios técnicos de la presente convocatoria

El objetivo de la presente Convocatoria es el arriendo de espacios en la Biblioteca de Santiago, edificio Chacabuco para cafetería ubicada en el zócalo del Edificio de Gestión Cultural.

El espacio disponible cuenta con las siguientes dimensiones:

Cafetería: 77 mts²

Distribuido de la siguiente forma:





Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos

7,50 x 4,5 mts.

3,10 x 4,20mts

Además se deben considerar las medidas de la terraza (espacio exterior) del sector de la cafetería, las medidas aproximadas son de 9 x 2.69 mts.

Notas: Las medidas son referenciales, estas podrán ser ajustadas con visita a terreno.

Las ofertas deberán considerar en sus ofertas la descripción de los siguientes ítems:

1. **Propuesta de diseño interior del espacio:** el que deberá ajustarse a las medidas del espacio indicadas en las presentes bases, de preferencia con planimetría (plantas, cortes y perspectivas en 3D). Dicha propuesta se evaluará de acuerdo a lo indicado en la letra a), ítem I del punto 6.2.3 de las Bases Administrativas.
2. **Mobiliario espacio público:** se deberá indicar características, cantidad y medidas del mobiliario para atención de público, deberá considerar a lo menos cinco juegos de mesas con sus respectivas sillas y/o sofás, adjuntando fichas de cada uno con sus respectivas características, medidas y cantidades. Lo cual se evaluará de acuerdo a lo indicado en la letra a), ítem II del punto 6.2.3 de las Bases Administrativas.
3. **Maquinarias e implementos para mesón de atención, cocina y bodega:** También se deberá indicar cantidad y descripción de máquinas, muebles y artefactos para el mesón de atención, cocina y bodega para producir y mantener los productos ofertados y con un diseño acorde a las medidas del espacio. Como mínimo deberá considerar, el mesón de atención, máquina para mantener alimentos refrigerados, máquinas congeladora para bebidas, máquina para café, hervidor, repisa para bodega, servicios y utensilios. Lo cual se evaluará de acuerdo a lo indicado en la letra a), ítem III del punto 6.2.3 de las Bases Administrativas.
4. **Decoración de los espacios,** la oferta deberá incluir elementos de decoración y distribución de similares características a lo existente, principalmente las jardineras, acorde al espacio. Lo cual será evaluado de acuerdo al ítem IV del punto 6.2.3 de las Bases Administrativas.
5. **Variedad de productos y servicios ofertados:** se deberá presentar un listado con las variedades de productos y servicios ofrecidos, con sus respectivas características. Y los cuales deben enfocarse en distintos segmentos de usuarios, incluyendo en la variedad, productos para vegetarianos, diabéticos, entre otros. Dicha propuesta se evaluará de acuerdo a lo indicado en el punto 6.2.3 de las Bases Administrativas. Se deberá indicar promociones y pack para segmentos específicos, ej. adulto mayor, debido a que la Biblioteca de Santiago cuenta con variados talleres, en los que participan adultos mayores.

6. **Precios de productos y servicios ofertados:** se deberá indicar el precio a público de cada uno de los productos. Dicha propuesta se evaluará de acuerdo a lo indicado en el punto 6.2.3 de las Bases Administrativas. Independiente del listado de productos y servicios ofrecidos para los distintos segmentos, promociones y pack, deberá indicar los precios de la siguiente gama de alimentos, los cuales serán considerados como canasta para evaluar dicho ítem (precio):
 - a. Café cortado.
 - b. Café expreso
 - c. Café helado
 - d. Jugo natural de fruta
 - e. Té normal
 - f. Yogurt con cereales
 - g. Bebidas botella individual (variedades)
 - h. Bebidas lata
 - i. Agua mineral botella individual (variedades)
 - j. Jugo Watt
 - k. Muffins (variedades)
 - l. Trozo de tortas (variedades)
 - m. Trozo cheese cake
 - n. Sándwich pan de molde (ave pimentón, ave palta, queso philadelphia-tomate)
 - o. Hod dog
 - p. Pizza individual italiana
7. **Descuentos de productos y servicios ofertados:** Se deberá indicar si se aplicará un descuento a los funcionarios de la Biblioteca, indicando el % de descuento. Dicha propuesta se evaluará de acuerdo a lo indicado en el punto 6.2.3 de las Bases Administrativas.
8. **Propuesta de mantención de espacio:** Se deberá indicar la propuesta de mantención del espacio para mantener en óptimas condiciones, aseo, orden, entre otros.
9. **Plazo de puesta en marcha:** El contratista tendrá que coordinar las instalaciones para comenzar la prestación del servicio el día 01 de Mayo de 2018 o en la fecha de suscripción del contrato, en caso que sea posterior.
10. **Servicios de souvenir:** Se deberá considerar el servicio permanente de venta de productos de souvenir asociados y con énfasis al área Literaria y Bibliotecaria, y a temas relacionados a la Cultura, las Artes y al Patrimonio, Para lo cual deberá presentar un listado de posibles productos, para lo cual se evaluará la variedad y cantidad de productos presentados.
11. **Actividades culturales:** Se deberán considerar la prestación de actividades literarias y de áreas relacionadas a la Cultura, las Artes y al Patrimonio, de menor envergadura, considerando el espacio asignado para la Cafetería, tales como: Lecturas de cuentos, Tardes de Poesía, entre otros. Todos los servicios deberán ser planificados y autorizados previamente con la Dirección y/o la Coordinación de la Biblioteca de Santiago que se designe para tal efecto.
12. **Experiencia demostrable en el rubro:** Deberá presentar certificados que acrediten experiencia en el rubro gastronómico y adjuntar anexo N°4.
13. **Horario y recursos humanos:** La cafetería deberá funcionar durante el mismo horario que la Biblioteca de Santiago atiende público, es decir, de martes a viernes desde las 11:00 hrs. a las 20:30 hrs. y los sábados y domingos desde las 11:00 a las 17:00 hrs. Y deberá contar con a lo menos con una personas para atender público. El horario vigente actualmente es de martes a viernes desde las 11:00 hrs. a las 19:15 hrs. y los sábados y domingos desde las 11:30 a las 17:00



Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

hrs. Los horarios deberán adaptarse a los cambios que se presenten en los rangos informados en el presente acápite.

14. **Permisos y servicios Básicos:** Será de cargo de los oferentes la tramitación de las patentes necesarias para este servicio.
15. **Otros:** El adjudicatario será responsable exclusivo del pago de los sueldos y cotizaciones provisionales del personal que ella contrate para la cafetería, el cual no tendrá vinculo laborales alguno con el Serpat, pero deberá ceñirse a los horarios de funcionamiento y normas de seguridad y custodia que defina el servicio.

ANEXO Nº 1

FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE Y ACEPTACIÓN DE BASES

CONVOCATORIA Nº.....

DECLARO LO SIGUIENTE:

- 1.- Conocer y aceptar las condiciones establecidas en las Bases Administrativas y Técnicas.
- 2.- Haber estudiado los antecedentes de la Convocatoria de las Bases Administrativas y Técnicas verificado la concordancia entre sí y conocer las normas legales vigentes al respecto.
- 3.- Haber considerado en la oferta económica, todos los gastos necesarios de acuerdo con las Bases Administrativas y Técnica y todos los datos incluidos en la oferta.

Nombre de la Empresa:

Razón Social:

Nombre Representante Legal:

Cargo Representante Legal:

Rut Representante Legal:

Dirección Empresa:

Rut:

Teléfono:

e-mail:

Nombre representante legal

Firma representante legal

Fecha:





Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA DE NO ENCONTRARSE AFECTO A ALGUNA PROHIBICIÓN PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

NOMBRE CONVOCATORIA:

SERVICIO:

NOMBRE COMPLETO PROPONENTE: (Razón Social de la Oferente)

DECLARO LO SIGUIENTE:

- a) Que el oferente no tiene entre sus socios a una o más personas que sean funcionarios directivos del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, ni personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- b) Que el oferente no es una sociedad de personas de las que formen parte los funcionarios directivos y personas mencionadas en el punto anterior, ni es una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni una sociedad abierta en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.
- c) Que el oferente no sea de aquellas personas naturales o jurídicas que, dentro de los dos años anteriores al momento de la presentación de la oferta, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, o por delitos concursales establecidos en el Código Penal.
- d) Que el oferente no se encuentra afecto a la prohibición del artículo 10 de la Ley N°20.393, esto es, no haber sido condenada, temporal o perpetuamente, a celebrar contratos con los organismos del Estado, en virtud de haberse establecido su responsabilidad penal en delitos de lavado de activos, financiamiento de terrorismo y delitos de cohecho.
- e) Que el oferente no haya sido condenados por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en conformidad con lo dispuesto en el artículo 26, letra d), del decreto ley N°211, de 1973, esto es, por participar en hechos, cometer actos o concurrir a convenciones que impiden, restringen o entorpecen la libre competencia o que tienden a producir dicho efectos, conforme con lo previsto en el artículo 3, letra a), del mismo cuerpo normativo.

Todo lo anterior, conforme al Título III de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de las Bases de la Administración del Estado.

Nombre representante legal

Firma representante legal

Fecha:



**Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural**

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA Y COMPROMISO

En.....a.....de.....de 2025, don/ña.....vengo en declarar que la entidad que represento se encuentra al día en sus obligaciones laborales y previsionales.

Que la parte oferente se compromete a otorgar todas las facilidades para que el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural (Serpat), ejerza el derecho de información contemplado en la ley N° 20.123.

Que tiene pleno conocimiento que el incumplimiento de la ley N° 20.123 permite al Serpat ejercer el derecho de retención y le puede ocasionar eventualmente, el término del contrato respectivo.

Nombre representante legal

Firma representante legal

Fecha:





Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

ANEXO N°4

DECLARACIÓN JURADA DE NO HABER SIDO INHABILITADO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

LEY N°21.595 SOBRE DELITOS ECONOMICOS

NOMBRE LICITACIÓN:

SERVICIO:

NOMBRE COMPLETO PROPONENTE: (Razón Social de la Oferente):

FECHA:

Declaro bajo juramento, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 33 de la ley N°21.595 sobre delitos económicos, que el oferente como persona jurídica o natural; o el socio, accionista, miembro o partícipe, con poder de influir en la administración de la persona jurídica del oferente, no mantiene vigente una inhabilidad para contratar con el Estado o con cualquiera de sus órganos o servicios reconocidos por la Constitución Política de la República o creados por ley, con cualquiera de los órganos o empresas públicas que conforme a la ley constituyen al Estado y con las empresas o sociedades en las que el Estado participe con al menos la mitad de las acciones que comprenden su capital, de los derechos sociales o de los derechos de administración.

Nombre representante legal

Firma representante legal





Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

ANEXO N° 6

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE PACTO DE INTEGRIDAD

NOMBRE LICITACIÓN O TRATO DIRECTO: "ARRIENDO DE ESPACIO DESTINADO A CAFETERÍA PARA LA BIBLIOTECA DE SANTIAGO

SERVICIO:

NOMBRE COMPLETO PROPONENTE: (Razón Social de la Oferente)

FECHA

DECLARO LO SIGUIENTE:

Declaro bajo juramento que la persona Jurídica o Natural que represento no ha sido condenada por responsabilidad penal, según lo dispuesto en el artículo 10° de la Ley N° 20.393 y que ni ésta ni quien suscribe se encuentran en la situación prevista en el artículo 26° letra d) del Decreto Ley N° 211, que fija normas para la defensa de la Libre Competencia. El inciso primero del artículo 4° de la ley N° 19.886 prescribe que podrán contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que acrediten su situación financiera e idoneidad técnica conforme lo disponga el reglamento, cumpliendo con los demás requisitos que este señale y con los que exige el derecho común. letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

1.-Declaro bajo juramento que, por el sólo hecho de participar en esta licitación, acepto expresamente el siguiente "Pacto de Integridad", sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las Bases de Licitación o Trato Directo y demás documentos integrantes, obligándose a:

2.-Cumpro con la Normativa Vigente adhiero a los altos estándares éticos conozco mis derechos y obligaciones como proveedor del Estado y los respeto.

No Incurro en práctica corruptas o delictivas como el cohecho adulteración de documentos, infracción a la propiedad intelectual o industrial, violación a los derechos de los trabajadores y el cumplimiento del medio ambiente y sus normas

3.-Reconocer y declarar que la oferta presentada en este proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.

Revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio o de compra, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.

4.-Suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo con las presentes Bases de Licitación. No ofrecer, ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni



Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

con la ejecución del contratos que eventualmente se derive de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del contrato que de ello se derive.

5.-No intentar, ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas. Aceptar y asumir las consecuencias y sanciones previstas en estas Bases de Licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma.

6.-Ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio y durante la relación contractual, y cumplir con las leyes generales o especiales, y con las normas generales o particulares que rigen su actuar, incluyéndose las relativas al respeto de los derechos fundamentales de los trabajadores.

Evitar dar lugar o contribuir a efectos adversos en los derechos humanos mediante sus actividades, productos o servicios, y subsanar esos efectos cuando se produzcan, adopto las medidas necesarias para evitar conductas discriminatorias en toda mi cadena de servicio, de acuerdo a los Principios Rectores de Derechos Humanos.

7.-Tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados, dependientes, asesores o agentes, y, en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen, directa o indirectamente, en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes. Aceptar la inclusión de este Pacto de Integridad en el contrato que se suscriba en caso de adjudicarse la licitación.

Declaro que la empresa Cuenta con un Pacto de Integridad

Si ____ NO ____

Declaro que los Empleados y Directivos de la empresa conocen íntegramente nuestro el Pacto de Integridad

Si ____ NO ____

Declaro que la empresa cuenta con mecanismos para Controlar el cumplimiento del Pacto de Integridad Interno.

Si ____ NO ____

FIRMA / FIRMA REPRESENTANTE

Fecha:



Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

ANEXO N°7

PROGRAMAS O PACTO DE INTEGRIDAD

El Pacto de Integridad como medida para disminuir los posibles riesgos de corrupción en materia de compras públicas, según el Dictamen N° E370752 de Contraloría General de la República de fecha 20 de julio de 2023.

N°	NOMBRE DEL PROGRAMA	MEDIOS VERIFICACIÓN	DE
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			

No posee: _____ (marcar X)

Nombre representante legal

Firma representante legal

Fecha:



Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

**ANEXO N° 8
FORMULARIO EXPERIENCIA DEL OFERENTE**

NOMBRE O RAZON SOCIAL:

	Nombre del contrato o proyecto	Fechas de prestación del servicio	Institución y/o empresa.	Mandante y Teléfono de contacto	Descripción del trabajo realizado	Documento que acredita (Contratos, Factura, etc.).
1						
2						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						
16						
17						
18						
19						
20						

2.-**PUBLÍQUESE** la presente resolución en la página web de la Biblioteca de Santiago.

**ANÓTESE Y PUBLÍQUESE
POR ORDEN DE LA DIRECTORA NACIONAL**



**MARCELA VALDÉS RODRÍGUEZ
DIRECTORA
BIBLIOTECA DE SANTIAGO
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL**

R

DMF/POS /APC/ggd.

Distribución:

Departamento de Abastecimiento y Logística

Departamento de Tesorería

Correlativo

Archivo – Biblioteca de Santiago

